

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Santa Bárbara, Antioquia, veinticinco (25) de febrero de dos mil veintidós
(2022)

Sustanciación	062
Proceso	Ejecutivo
Demandante	Sucesores Procesales de Enoilde Colorado
Demandada	Genaro Bedoya Bedoya
Radicado	05679 40 89 001 2015 00257 00
Decisión	Fija fecha

Atendiendo a lo indicado por el abogado León Alberto Quirama Quirama y los demandantes (sucesores de Enoilde Colorado), versiones que en principio se aprecian contradictorias, el Despacho procederá a fijar una fecha para escuchar a las partes en el Juzgado y dar continuidad al proceso.

A esta diligencia deberán comparecer todas las partes, esto es, todos los sucesores procesales de la señora Enoilde Colorado y el demandado General Bedoya Bedoya y el abogado León Alberto Quirama Quirama.

En consecuencia, se fija el día 08 de marzo de 2022 en la hora de las 8:00 de la mañana, en la sala de audiencias del Juzgado. Se advierte a las partes para que cumplan con todos los protocolos de bioseguridad y el uso obligatorio de tapabocas.

Se requiere al abogado León Alberto Quirama Quirama para que comunique lo ordenado en este auto a sus representados. Por Secretaría se ordena comunicar al demandado.

NOTIFÍQUESE

WILFREDO VEGA CUSVA
JUEZ

CERTIFICO

Que el auto que antecede fue notificado electrónicamente por estados Nro. 25 fijado el día 28 del mes de febrero del año 2022, a las 08:00 de la mañana.

NICOLAS FERNANDO VELEZ
GUERRERO
Secretario

Firmado Por:

**Wilfredo Vega Cusva
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Santa Barbara - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **74730356125f919e406fb78b20b393e12d8a8e2b083953358b23c69a4d29953d**

Documento generado en 25/02/2022 04:04:18 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**